

*PROPUESTAS  
DE ACUERDOS*



- Aprobar las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2005.
- Aprobar la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración, y repartir en consecuencia un dividendo total de 0,32 euros brutos por acción a las acciones números 1 a 238.900.706, ambos inclusive. Parte de este dividendo, por importe de 0,17 euros brutos por acción, fue anticipado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 26 de octubre de 2005 y el resto, hasta el total acordado, se pagará a partir del día 5 de mayo de 2006.
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.
- Modificar el artículo 5º del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la sociedad, que tendrá la siguiente redacción:

#### **ARTÍCULO 5º. ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA**

La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la entidad tenga su domicilio social, por lo menos, un mes antes de la fecha fijada para su celebración. La convocatoria será igualmente accesible a través de la página web de la entidad.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta".

- Reelegir por un nuevo período de cuatro años a los miembros del Consejo de Administración D. Carlos Álvarez Jiménez, D. Ricardo Blanco Martínez, D. Juan Fernández-Layos Rubio y D. Filomeno Mira Candel.

Dicha propuesta de reelección cuenta con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- Prorrogar el nombramiento de la firma Ernst & Young, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad, tanto para las Cuentas Anuales Individuales como en su caso para las Cuentas Consolidadas, si la Sociedad estuviese obligada a formularlas o decidiese hacerlo voluntariamente, por un nuevo período de un año, es decir, para el ejercicio 2006, si bien, el nombramiento podrá ser revocado por la Junta General antes de que finalice dicho período si mediara justa causa.
- Delegar las más amplias facultades en el Presidente del Consejo de Administración, D. Carlos Álvarez Jiménez, en el Vicepresidente Ejecutivo, D. Domingo Sugranyes Bickel, y en el Secretario del Consejo, D. José Manuel González Porro, para que, indistintamente, procedan a la ejecución de los anteriores acuerdos y los eleven a público en cuanto sea preciso, adaptándolas a las observaciones que resulten de su calificación por el Registro Mercantil que deban aceptarse a juicio de los delegados.
- Agradecer a quienes participan en la gestión social su leal colaboración en este ejercicio.





*INFORME  
DE GOBIERNO  
CORPORATIVO*

# CORPORACIÓN MAPFRE, S.A.

## A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

### A.1. CAPITAL SOCIAL

Fecha última modificación	Capital social (€)	Nº de acciones
06-03-2004	119.450.353,00	238.900.706

Todas las acciones son de la misma clase.

### A.2. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO, EXCLUIDOS LOS CONSEJEROS

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	131.163.141	0	54,903

#### Movimientos más significativos en la estructura accionarial acaecidos durante el ejercicio:

No se han producido movimientos significativos en la estructura accionarial durante el ejercicio.

### A.3. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE POSEAN ACCIONES DE LA SOCIEDAD

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	% Total sobre capital social
D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	27.6.1981	20.4.02	10.992	0,005
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	23.4.1988	6.3.04	7.500	0,003
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	12.3.2003	29.3.03	10	0,000
D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	4.12.2002	4.12.02	28.107	0,012
D. VICTOR BULTÓ MILLET	17.9.2003	6.3.04	100	0,000
D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	27.6.1981	20.4.02	7.890	0,003
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	17.4.1999	29.3.03	100	0,000
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	17.4.1999	29.3.03	396	0,000
<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>				<b>0,023</b>

No hay miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean derechos sobre acciones de la sociedad.

### A.4. RELACIONES ENTRE ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

No existen relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de las participaciones significativas, que sean conocidas por la sociedad.

**A.5. RELACIONES DE ÍNDOLE COMERCIAL, CONTRACTUAL O SOCIETARIA QUE EXISTEN ENTRE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y LA SOCIEDAD**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Societaria	LA SOCIEDAD PERTENECE AL GRUPO CONSOLIDADO DE MAPFRE MUTUALIDAD

**A.6. PACTOS PARASOCIALES CELEBRADOS ENTRE ACCIONISTAS QUE HAYAN SIDO COMUNICADOS A LA SOCIEDAD**

No existen.

**Acciones concertadas entre los accionistas que sean conocidas por la sociedad.**

No existen.

**A.7. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE EJERCE EL CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES**

**Nombre o denominación social**

MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

**A.8. AUTOCARTERA**

No existe ni ha existido autocartera a lo largo del ejercicio.

**A.9. AUTORIZACIONES DE LA JUNTA GENERAL AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES O TRANSMISIONES DE ACCIONES PROPIAS DESCRITAS EN EL APARTADO A.8.**

La sociedad no tiene autocartera ni autorización vigente de la Junta General al Consejo de Administración para realizar operaciones de autocartera.

**A.10. RESTRICCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS AL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO, O A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL**

No existen restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. No existen restricciones al derecho de voto, ya que cada acción da derecho a un voto. No obstante, de conformidad con los estatutos sociales, para asistir a la junta general se exige un mínimo de 1.500 acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de celebración de la junta. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparlas hasta completar al menos dicho número, designando entre ellos un representante.

## B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

#### B.1.1. Número máximo y mínimo de consejeros previsto en los estatutos

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	5

#### B.1.2. Miembros del Consejo de Administración

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	Presidente	27.6.1981	20.4.02	Junta general
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Vicepresid. 1º	23.4.1988	6.3.04	Junta general
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresid. 2º	12.3.2003	29.3.03	Junta general
D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	Consej. Deleg.	4.12.2002	4.12.02	Junta general
D. VÍCTOR BULTÓ MILLET	Consejero	17.9.2003	6.3.04	Junta general
D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	Consejero	27.6.1981	20.4.02	Junta general
D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	Consejero	28.4.1984	6.3.04	Junta general
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	Consejero	12.5.1989	26.2.05	Junta general
D. DIETER GÖBEL BRÚCKNER	Consejero	7.4.2000	6.3.04	Junta general
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	Consejero	17.4.1999	29.3.03	Junta general
D. LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	Consejero	6.3.2004	6.3.04	Junta general
D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Consejero	17.4.1999	29.3.03	Junta general
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Consejero	28.5.1987	29.3.03	Junta general
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	Consejero	28.5.1987	29.3.03	Junta general
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Consejero	17.4.1999	29.3.03	Junta general
D. FILOMENO MIRA CANDEL	Consejero	27.6.1981	20.4.02	Junta general
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Consejero	17.4.1999	29.3.03	Junta general
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Vocal-Secretario	17.4.1999	29.3.03	Junta general

**Número total de consejeros** **18**

No se han producido ceses durante el período en el Consejo de Administración.

#### B.1.3. Condición de los miembros del Consejo de Administración

##### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Comité Nombramientos y Retribuciones	Vicepresidente 1º
D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	Comité Nombramientos y Retribuciones	Consejero Delegado

### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	Comité de Nombramientos y Retribuciones	MAPFRE MUTUALIDAD
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	MAPFRE MUTUALIDAD
D. VÍCTOR BULTÓ MILLET	Comité de Nombramientos y Retribuciones	MAPFRE MUTUALIDAD
D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	MAPFRE MUTUALIDAD
D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	Comité de Nombramientos y Retribuciones	MAPFRE MUTUALIDAD
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	MAPFRE MUTUALIDAD
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	Comité de Nombramientos y Retribuciones	MAPFRE MUTUALIDAD
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	Comité de Nombramientos y Retribuciones	MAPFRE MUTUALIDAD
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Comité de Nombramientos y Retribuciones	MAPFRE MUTUALIDAD
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	MAPFRE MUTUALIDAD
D. FILOMENO MIRA CANDEL	Comité de Nombramientos y Retribuciones	MAPFRE MUTUALIDAD
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Comité de Nombramientos y Retribuciones	MAPFRE MUTUALIDAD
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	MAPFRE MUTUALIDAD

### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil nombramiento
D. DIETER GÖBEL BRÚCKNER	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Diplomado Superior de Seguros (Munich). Miembro de la Junta Directiva de Munich RE hasta 2000.
D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Doctor en Ciencias Económicas Catedrático de Hacienda Pública Inspector de Hacienda del Estado (excedente).
D. LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Licenciado en Derecho. Consejero de la Bolsa de Madrid hasta 2003. Directivo de BBVA hasta 2002.

No hay otros consejeros externos distintos de los dominicales e independientes.

**Durante el período se han producido las siguientes variaciones en la tipología de los consejeros**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición Actual
D. VÍCTOR BULTÓ MILLET	1.2.05	CONSEJERO EJECUTIVO	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

#### B.1.4. CALIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y REGLAMENTO DEL CONSEJO

La clasificación de los consejeros señalada en los puntos anteriores se corresponde con las definiciones previstas en el Reglamento del Consejo.



### B.1.5. FACULTADES DEL CONSEJERO DELEGADO

El Consejero Delegado no tiene facultades delegadas, aunque sí dispone de apoderamientos limitados.

### B.1.6. MIEMBROS DEL CONSEJO QUE ASUMEN CARGOS DE ADMINISTRADORES O DIRECTIVOS EN OTRAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO DE LA SOCIEDAD

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE AMÉRICA	Consejero
	MAPFRE ASISTENCIA	Consejero
	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Consejero
	MAPFRE CAJA SALUD	Consejero
	MAPFRE GUANARTEME	Consejero
	MAPFRE INMUEBLES	Consejero
	MAPFRE RE	Consejero
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	MAPFRE RE	Consejero
	MAPFRE VIDA	Consejero
D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	MAPFRE EMPRESAS	Vicepresidente Primero
	MAPFRE RE	Consejero
	MAPFRE SEGUROS GENERALES	Consejero
D. VÍCTOR BULTÓ MILLET	MAPFRE INVERSIÓN	Presidente
	MAPFRE INMUEBLES	Consejero
	MAPFRE VIDA	Vicepresidente Primero
	MAPFRE VIDA PENSIONES	Administrador Solidario
D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	MAPFRE INMUEBLES	Consejero
D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	MAPFRE CAJA SALUD	Consejero
	MAPFRE INMUEBLES	Consejero
	MAPFRE SEGUROS GERAIS	Consejero
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	MAPFRE AMÉRICA	Presidente
	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Consejero
	MAPFRE SEGUROS GERAIS	Vicepresidente
	MAPFRE VIDA	Consejero
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	MAPFRE INMUEBLES	Consejero
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	MAPFRE VIDA	Vicepresidente 2º
D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	MAPFRE VIDA	Consejero
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Presidente
	MAPFRE VIDA	Consejero
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	MAPFRE ASISTENCIA	Vicepresidente
	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Consejero
	MAPFRE INMUEBLES	Consejero
	MAPFRE VIDA	Consejero
D. FILOMENO MIRA CANDEL	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	Consejero
	MAPFRE EMPRESAS	Presidente
	MAPFRE VIDA	Consejero
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	MAPFRE AMÉRICA	Consejero
	MAPFRE EMPRESAS	Vicepresidente 2º

### B.1.7. CONSEJEROS QUE SON MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OTRAS ENTIDADES COTIZADAS AJENAS AL GRUPO

La sociedad no conoce que ninguno de sus consejeros pertenezca al Consejo de Administración de otras sociedades cotizadas.

### B.1.8. REMUNERACIÓN AGREGADA DE LOS CONSEJEROS DEVENGADA DURANTE EL EJERCICIO

#### a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	471
Retribución variable	300
Dietas	138
Atenciones estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	308
<b>TOTAL</b>	<b>1.217</b>

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	20
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	1.929
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

#### b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	20
Retribución variable	137
Dietas	85
Atenciones estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	273
<b>TOTAL</b>	<b>515</b>

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	4
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

#### c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	800	0
Externos Dominicales	306	478
Externos Independientes	109	37
Otros externos	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.215</b>	<b>515</b>

Datos en miles de euros

#### d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	1.730
Remuneración total consejeros / beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,692%

#### B.1.9. MIEMBROS DE ALTA DIRECCIÓN QUE NO SON A SU VEZ CONSEJEROS EJECUTIVOS Y REMUNERACIÓN TOTAL DEVENGADA A SU FAVOR DURANTE EL EJERCICIO

No existen.

#### B.1.10. CLÁUSULAS DE GARANTÍA O BLINDAJE, PARA CASOS DE DESPIDO O CAMBIOS DE CONTROL A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN, INCLUYENDO LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS, DE LA SOCIEDAD O DE SU GRUPO

Número de beneficiarios 2

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	
	SÍ	No
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

#### B.1.11. PROCESO PARA ESTABLECER LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 17º de los estatutos sociales, la retribución de los consejeros es la siguiente:

- o En 2005 la retribución básica de los consejeros externos consiste en una asignación fija anual por pertenencia al Consejo de Administración, cuyo importe ha sido de 25.000 euros. Dicha cantidad se incrementa en un 35 por 100 en el caso de las personas que ocupan cargos en el seno del propio Consejo de Administración o presiden un Comité delegado del mismo, sin que quepan incrementos acumulativos cuando la misma persona ocupa varios de dichos cargos. Los consejeros externos que son miembros de Comisiones o Comités Delegados perciben además una dieta de 2.500 euros por asistencia a las reuniones.
- o Con independencia de lo anterior, los consejeros externos además tienen establecido un seguro de vida para caso de muerte, con un capital asegurado de 150.253,03 euros en 2005 y disfrutan de algunas de las ventajas reconocidas al personal como seguro de enfermedad.

- Los consejeros ejecutivos (tanto los que desempeñan funciones ejecutivas en la propia entidad como los que lo hacen en otras entidades del SISTEMA MAPFRE) perciben las retribuciones establecidas en sus contratos, que incluyen sueldo fijo, incentivos de cuantía variable vinculados a los resultados, seguros de vida e invalidez y otras compensaciones establecidas con carácter general para el personal de la entidad; además tienen reconocidos determinados complementos de pensiones para caso de jubilación, exteriorizados a través de un seguro de vida, todo ello dentro de la política retributiva establecida en el Sistema para Altos Directivos, sean o no consejeros.
- Los consejeros ejecutivos no perciben, en cambio, las retribuciones establecidas para los consejeros externos.

La remuneración básica de los consejeros externos es aprobada por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. La retribución de los consejeros ejecutivos y las dietas por asistencia de los miembros externos de las Comisiones y Comités Delegados son aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe del citado Comité.

**B.1.12. MIEMBROS DEL CONSEJO QUE SON, A SU VEZ, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DIRECTIVOS DE SOCIEDADES QUE OSTENTEN PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN LA SOCIEDAD COTIZADA Y/O EN ENTIDADES DEL GRUPO**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MAPFRE MUTUALIDAD	Presidente
D. FILOMENO MIRA CANDEL	MAPFRE MUTUALIDAD	Vicepresidente 1º
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	MAPFRE MUTUALIDAD	Vicepresidente 2º
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	MAPFRE MUTUALIDAD	Vicepresidente 3º
D. VÍCTOR BULTÓ MILLET	MAPFRE MUTUALIDAD	Directivo
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	MAPFRE MUTUALIDAD	Consejero Delegado
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE MUTUALIDAD	Consejero
D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	MAPFRE MUTUALIDAD	Consejero
D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	MAPFRE MUTUALIDAD	Consejero
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	MAPFRE MUTUALIDAD	Consejero
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	MAPFRE MUTUALIDAD	Consejero
D. ALFONSO REBUERTA BADÍAS	MAPFRE MUTUALIDAD	Consejero
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	MAPFRE MUTUALIDAD	Vicesecretario General

**RELACIONES RELEVANTES, DISTINTAS DE LAS CONTEMPLADAS EN EL EPÍGRAFE ANTERIOR, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE LES VINCULEN CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y/O EN ENTIDADES DE SU GRUPO**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MAPFRE MUTUALIDAD	ALTO CARGO DE MAPFRE MUTUALIDAD
D. FILOMENO MIRA CANDEL	MAPFRE MUTUALIDAD	ALTO CARGO DE MAPFRE MUTUALIDAD
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	MAPFRE MUTUALIDAD	ALTO CARGO DE MAPFRE MUTUALIDAD
D. VÍCTOR BULTÓ MILLET	MAPFRE MUTUALIDAD	ALTO CARGO DE MAPFRE MUTUALIDAD
D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	MAPFRE MUTUALIDAD	CONSEJERO DE MAPFRE MUTUALIDAD
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	MAPFRE MUTUALIDAD	ALTO CARGO DE MAPFRE MUTUALIDAD
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	MAPFRE MUTUALIDAD	ALTO CARGO DE MAPFRE MUTUALIDAD
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	MAPFRE MUTUALIDAD	CONSEJERO INDEPENDIENTE DE MAPFRE MUTUALIDAD
D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	MAPFRE MUTUALIDAD	CONSEJERO INDEPENDIENTE DE MAPFRE MUTUALIDAD
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	MAPFRE MUTUALIDAD	CONSEJERO INDEPENDIENTE DE MAPFRE MUTUALIDAD
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	MAPFRE MUTUALIDAD	CONSEJERO INDEPENDIENTE DE MAPFRE MUTUALIDAD
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	MAPFRE MUTUALIDAD	CONSEJERO INDEPENDIENTE DE MAPFRE MUTUALIDAD
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE MUTUALIDAD	CONSEJERO DE MAPFRE MUTUALIDAD

**B.1.13. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS DURANTE EL EJERCICIO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO**

El Reglamento del Consejo de Administración actualmente vigente fue aprobado por el Consejo en su reunión del día 20 de julio de 2005, tras su adaptación a la nueva versión del Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE, asumido formalmente por la entidad en esa misma fecha y del que se informará a los accionistas en la próxima junta general. Dicho Reglamento está disponible en la página web de la entidad [www.mapfre.com](http://www.mapfre.com), en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

#### **B.1.14. PROCEDIMIENTOS DE NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN, EVALUACIÓN Y REMOCIÓN DE LOS CONSEJEROS**

Las personas a quienes se ofrezca el cargo de consejero de CORPORACIÓN MAPFRE o de una sociedad filial deberán hacer una Declaración Previa, veraz y completa, de sus circunstancias personales, familiares, profesionales o empresariales pertinentes, con especial indicación de aquéllas que pudieran implicar causa de incompatibilidad de acuerdo con las leyes, los estatutos sociales y las previsiones del Código de Buen Gobierno, o una situación de conflicto de intereses. Dicha declaración se efectuará en los modelos que a tal efecto tenga establecidos el SISTEMA MAPFRE.

La formulación por el Consejo de Administración de candidaturas a la Junta General y las decisiones de ésta respecto al nombramiento de consejeros deberán estar precedidas de la propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

Las propuestas de reelección de consejeros se sujetarán a un proceso del que necesariamente formará parte un informe emitido por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, en el que se evaluará la calidad del trabajo realizado y la dedicación al cargo que han tenido durante su mandato precedente los consejeros cuya reelección se propone.

Cuando se trate de la reelección de un consejero que ostente un cargo en el seno del Consejo (Presidente, Vicepresidente o Secretario), el informe incluirá la evaluación del desempeño de dicho cargo para que el Consejo pueda pronunciarse respecto a su continuidad en el mismo.

Si el Consejo de Administración se aparta de las propuestas del Comité, deberá motivar su decisión y hacerse así constar en el acta correspondiente.

#### **B.1.15. SUPUESTOS EN LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DIMITIR LOS CONSEJEROS**

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, todos los miembros del Consejo de Administración cesarán a la edad de 70 años. El Vicepresidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo cesarán en tales cargos a los 65 años o en la fecha anterior prevista en sus respectivos contratos, pero podrán continuar siendo miembros del Consejo en calidad de vocales sin funciones ejecutivas.

Los Consejeros deberán poner a disposición del Consejo de Administración todos sus cargos, tanto el de consejero como los que desempeñen en las Comisiones y Comités delegados del mismo, y formalizar las correspondientes dimisiones, si el Consejo lo considerare conveniente, en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como miembro de dichos órganos de gobierno.
- Cuando queden incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- Cuando su permanencia en dichos órganos de gobierno pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- Cuando desaparezcan las razones -si expresamente las hubiere- por las que fueron nombrados.

**B.1.16. PRIMER EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD. ¿RECAE ESA FUNCIÓN EN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO?**

SÍ  NO

**B.1.17. MAYORÍAS REFORZADAS DISTINTAS DE LAS LEGALES EXIGIDAS PARA LA ADOPCIÓN DE DECISIONES**

No existen

**B.1.18. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER NOMBRADO PRESIDENTE**

No se exige ningún requisito distinto de los relativos a los consejeros.

**B.1.19. ¿TIENE EL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD?**

SÍ  NO

**Materias en las que existe voto de calidad**

El voto del Presidente es dirimente en caso de empate.

**B.1.20. LÍMITES A LA EDAD DE LOS CONSEJEROS**

SÍ  NO

Edad límite presidente	70
Edad límite consejero delegado	65
Edad límite consejero	70

**B.1.21. LIMITACIÓN DE MANDATOS PARA LOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES**

SÍ  NO

**B.1.22. PROCESOS FORMALES PARA LA DELEGACIÓN DE VOTOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración.

**B.1.23. NÚMERO DE REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO:**

No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración.

Número de reuniones del Consejo	7
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo**

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	1
Número de reuniones del Comité de Auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	7
Número de reunión de la Comisión de Estrategia e Inversores.	—
Número de reuniones de la Comisión de Cumplimiento.	1

**B.1.24. CERTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO**

SÍ  NO

**Personas que han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo**

Nombre	Cargo
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	VICEPRESIDENTE 1º
D. JOSÉ MANUEL MURIES NAVARRO	DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
D. CARLOS BARAHONA TORRIJOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**B.1.25. MECANISMOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR QUE LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS POR ÉL FORMULADAS SE PRESENTEN EN LA JUNTA GENERAL CON SALVEDADE EN EL INFORME DE AUDITORÍA**

La entidad nunca ha presentado las cuentas con salvedades en el informe de auditoría.

La entidad cuenta con las Direcciones Generales de Auditoría Interna y de Asuntos Legales, que supervisan las cuentas anuales en sus distintos aspectos, así como con el Comité de Auditoría de CORPORACIÓN MAPFRE, constituido al efecto como órgano delegado del Consejo y con facultades de supervisión en la materia desde el ejercicio 2000.

Según establece el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte de los Auditores Externos. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

**B.1.26. MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA A LOS MERCADOS VALORES SEA TRANSMITIDA DE FORMA EQUITATIVA Y SIMÉTRICA**

En el Reglamento Interno de Conducta sobre valores cotizados emitidos por CORPORACIÓN MAPFRE se detallan las normas y procedimientos relativos a la difusión de la información relevante, mediante comunicación por los responsables de la entidad, primero a la CNMV y posteriormente al mercado, a través de la página web y por cualquier otro medio de comunicación que se estime conveniente o venga impuesto por obligación legal.

**B.1.27. ¿EL SECRETARIO DEL CONSEJO TIENE LA CONDICIÓN DE CONSEJERO?**

SÍ  NO



### **B.1.28. MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA SOCIEDAD PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR, DE LOS ANALISTAS FINANCIEROS, DE LOS BANCOS DE INVERSIÓN Y DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN**

Adicionalmente a lo establecido en las disposiciones legales, la sociedad ha decidido proponer voluntariamente el cumplimiento de una serie de directrices generales que, de forma clara y precisa, velen por la consecución y el mantenimiento de la necesaria independencia de los auditores externos respecto a la misma, tal y como se propugna en el Código del Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE, que establece para sus Consejos de Administración los siguientes criterios en las relaciones con los auditores externos:

- Las relaciones del Consejo de Administración con los Auditores Externos de la Sociedad se encauzarán a través del Comité de Auditoría.
- El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría que perciban o vayan a percibir anualmente del Sistema honorarios cuya cuantía por todos los conceptos sea superior al 5 por 100 de sus ingresos totales anuales.
- El Consejo de Administración informará en la documentación pública anual de los honorarios globales que han satisfecho la Sociedad y su Grupo consolidado a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Sin perjuicio de las facultades y funciones del Comité de Auditoría especificados en los estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración de la entidad, éste será informado, al menos semestralmente, de todos los servicios prestados por el auditor externo y sus correspondientes honorarios.

Asimismo, el Comité de Auditoría evaluará anualmente al Auditor de Cuentas, el alcance de la auditoría, así como la independencia del auditor externo considerando si la calidad de los controles de auditoría son adecuados y los servicios prestados diferentes al de Auditoría de Cuentas son compatibles con el mantenimiento de la independencia del auditor.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta sobre los valores cotizados emitidos por CORPORACIÓN MAPFRE, en el que se detallan los procedimientos relativos a la difusión de la información relevante, a los analistas financieros no se les facilita ninguna información que no sea pública.

### **B.1.29. TRABAJOS DISTINTOS DE LOS DE AUDITORÍA REALIZADOS POR EL AUDITOR EXTERNO PARA LA SOCIEDAD O SU GRUPO.**

	<b>Sociedad</b>	<b>Grupo</b>	<b>Total</b>
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	118	752	870
Importe trabajos distintos de los de auditoría/ importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	53,180%	20,510%	22,370%

**B.1.30. NÚMERO DE AÑOS QUE LA FIRMA ACTUAL DE AUDITORÍA LLEVA DE FORMA ININTERRUMPIDA REALIZANDO LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO. PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE AÑOS AUDITADOS POR LA ACTUAL FIRMA DE AUDITORÍA SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE AÑOS EN LOS QUE LAS CUENTAS ANUALES HAN SIDO AUDITADAS**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	16	16

	Sociedad	Grupo
Número de años auditados por la firma actual de auditoría/ Número de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100%	100%

**B.1.31. PARTICIPACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL DE ENTIDADES QUE TENGAN EL MISMO, ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO GÉNERO DE ACTIVIDAD DEL QUE CONSTITUYA EL OBJETO SOCIAL, TANTO DE LA SOCIEDAD COMO DE SU GRUPO, QUE HAYAN SIDO COMUNICADAS A LA SOCIEDAD**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo/ Función
D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	AEGÓN, N.V.	0,000	—
	ING GROEP	0,000	—
D. JUAN FERNÁNDEZ- LAYOS RUBIO	AEGÓN	0,000	—
	MÜNCHENER	0,000	—
	ALLIANZ	0,000	—
	AXA	0,000	—
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	BBVA	0,000	—
	ABN	0,000	—
	AMRO	0,000	—
	ING GROUP	0,000	—
	BSCH	0,000	—
	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,000 0,000	— —
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MÜNCHENER RUCK	0,000	—
	AEGÓN, N.V.	0,000	—
	AXA	0,000	—
	FORTIS	0,000	—
	ING	0,000	—

**B.1.32. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN CONTAR CON ASESORAMIENTO EXTERNO**

SÍ  NO

**Detalle del procedimiento**

De conformidad con lo establecido en el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPRE y con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración, si se acredita:

- a) Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos.
- b) Que su coste no es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía.
- c) Que la asistencia técnica que recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia sociedad.

### **B.1.33. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN CONTAR CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PREPARAR LAS REUNIONES CON TIEMPO SUFICIENTE**

SÍ  NO

#### **Detalle del procedimiento**

La documentación debe enviarse con carácter general con tres días completos de antelación como mínimo. En particular, cuando la documentación se envíe para ser entregada un viernes o víspera de fiesta, debe asegurarse que se entrega en el curso de la mañana de dicho día, antes de las 12 horas.

Este aspecto es objeto de análisis específico por parte del Consejo de Administración de la sociedad en su sesión anual de autoevaluación, que recibe el informe del Comité de Cumplimiento encargado a su vez de controlar la efectividad del procedimiento previsto.

### **B.1.34. SEGURO DE RESPONSABILIDAD A FAVOR DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD**

SÍ  NO

## **B.2. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **B.2.1. Enumeración**

<b>Nombre del órgano</b>	<b>Nº de miembros</b>	<b>Funciones</b>
Comisión Directiva	11	Coordinación y supervisión de la sociedad y sus filiales en asuntos operativos y de gestión.
Comité de Auditoría	7	Verificación de la información financiera, propuesta de nombramiento de auditor externo y supervisión de Auditoría Interna.
Comité de Nombramientos y Retribuciones	7	Desarrollo coordinado de la política de designación y retribución de los altos cargos de representación y dirección de la Corporación y sus filiales.
Comité de Cumplimiento	5	Supervisión de la correcta aplicación de las normas de buen gobierno que rigen la entidad.

**B.2.2. Detalle de las comisiones del Consejo de Administración y de sus miembros****COMISIÓN DIRECTIVA**

Nombre	Cargo
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Presidente
D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	Vicepresidente 1º
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º
D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	Vocal
D. VICTOR BULTÓ MILLET	Vocal
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	Vocal
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	Vocal
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Vocal
D. FILOMENO MIRA CANDEL	Vocal
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Vocal
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Vocal – Secretario

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Presidente
D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	Vicepresidente 1º
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI M.	Vocal
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Vocal
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Vocal
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Vocal – Secretario

**COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Presidente
D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	Vicepresidente 1º
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º
D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	Vocal
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI M.	Vocal
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Vocal
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Vocal – Secretario

**COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**

Nombre	Cargo
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Presidente
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI M.	Vocal
D. LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	Vocal
D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Vocal
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	Vocal

### **B.2.3 REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO RESPONSABILIDADES QUE TIENE ATRIBUIDA CADA UNA DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO**

#### **Comisión Directiva**

Es el órgano encargado, bajo la dependencia del Consejo de Administración, de la alta coordinación y supervisión de la actuación de la sociedad y sus filiales en asuntos operativos y de gestión, la elaboración y ejecución de los planes precisos para el adecuado desarrollo de la sociedad y la adopción o autorización de decisiones dentro de las facultades que determine el Consejo de Administración.

La Comisión Directiva está integrada por un máximo de doce miembros, todos ellos pertenecientes al Consejo de Administración; la mayoría de los cuales serán designados de entre los que desempeñen funciones ejecutivas en la propia Corporación o en otras sociedades principales del SISTEMA MAPFRE. Su Vicepresidente 2º y Secretario son con carácter nato los del citado Consejo.

#### **Comité de Auditoría**

El Comité de Auditoría está integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, en su mayoría consejeros no ejecutivos. El presidente del Comité es designado de entre los consejeros no ejecutivos. La duración de su mandato es de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Es Secretario del Comité el del Consejo de Administración.

El Comité tiene las siguientes competencias:

- a)** Verificar que las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales y la demás información económica que deba remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, es veraz, completa y suficiente; que se ha elaborado con arreglo a la normativa contable de aplicación y los criterios establecidos con carácter interno por la Secretaría General del SISTEMA MAPFRE; y que se facilita en el plazo y con el contenido correctos.
- b)** Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento del Auditor Externo de la sociedad, así como recibir información sobre la actuación del mismo y sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda comprometer su independencia.
- c)** Supervisar la actuación del Servicio de Auditoría Interna, a cuyo efecto tendrá pleno acceso al conocimiento de sus planes de actuación, los resultados de sus trabajos y el seguimiento de las recomendaciones y sugerencias de los auditores externos e internos.
- d)** Conocer el proceso de información financiera y de control interno de la sociedad, y formular las observaciones o recomendaciones que considere oportunas para su mejora.
- e)** Informar a la Junta General de Accionistas en relación con las cuestiones que se planteen sobre materias de su competencia.

#### **Comité de Nombramientos y Retribuciones**

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para el desarrollo coordinado de la política de designación y retribución que deba aplicarse a los Altos Cargos de Representación y de Dirección de la Corporación, sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden a los órganos de representación y dirección de la propia Corporación.

Con carácter general, el Comité vela por la transparencia de los criterios que se establecen para la fijación de las retribuciones de los Altos Cargos.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado por un máximo de siete miembros, en su mayoría vocales no ejecutivos.

**Comité de Cumplimiento**

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para supervisar la correcta aplicación de las normas de buen gobierno que deben regir en la sociedad.

Estas funciones se ejercitan sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente correspondan a los órganos de representación y dirección de la propia Corporación.

Vigila la aplicación de las normas de buen gobierno establecidas en cada momento y propone, en su caso, las medidas de mejora que procedan y la actualización de las citadas normas, cuando así corresponda.

El Comité de Cumplimiento está integrado por un máximo de cinco miembros, todos ellos vocales no ejecutivos. Su Presidente es, con carácter nato, el Vicepresidente 2º del Consejo de Administración.

El Comité puede designar un secretario de actas, elegido de entre los componentes de la Dirección General de Asuntos Legales del SISTEMA MAPFRE.

**B.2.4. FACULTADES DE ASESORAMIENTO, CONSULTA Y EN SU CASO, DELEGACIONES QUE TIENE CADA UNA DE LAS COMISIONES**

Denominación comisión	Breve descripción
COMISIÓN DIRECTIVA	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES EN ASUNTOS OPERATIVOS Y DE GESTIÓN
COMITÉ DE AUDITORÍA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PROPUESTA NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y SUPERVISIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DESARROLLO COORDINADO DE LA POLÍTICA DE DESIGNACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS ALTOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN
COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE BUEN GOBIERNO QUE RIGEN LA ENTIDAD.

**B.2.5. REGLAMENTOS DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO; INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE CADA COMISIÓN**

Los órganos delegados del Consejo de Administración están regulados en cuanto a sus funciones básicas, competencia, composición, régimen de reuniones y adopción de acuerdos en el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE y en el Reglamento del Consejo de Administración, cuya última versión ha sido aprobada el 20 de julio de 2005 para adaptarlo a las novedades introducidas en el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE, asumido por la entidad con esa misma fecha. Dicho Reglamento está disponible en la página web de la entidad [www.mapfre.com](http://www.mapfre.com), en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

El Comité de Auditoría, con ocasión de la convocatoria de la junta general ordinaria, hace público un informe sobre las actividades realizadas en el ejercicio.

### **B.2.6. COMISIÓN EJECUTIVA: GRADO DE DELEGACIÓN Y AUTONOMÍA DE LA QUE DISPONE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA SOCIEDAD**

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Directiva tiene otorgadas con carácter permanente, en resumen, las siguientes facultades:

- Todas las facultades de representación que corresponden al Consejo excepto: las indelegables, las de representación de la entidad ante la Dirección General de Seguros o ante otros organismos oficiales en actuaciones derivadas de inspecciones o que puedan representar sanciones graves para la entidad.
- Todas las facultades de administración que corresponden al Consejo con excepción de las siguientes: las indelegables, la formulación de las cuentas anuales, el traslado del domicilio social dentro de la localidad, la convocatoria de las juntas generales, la provisión de vacantes en el Consejo, el nombramiento y la fijación de las normas de la Comisión Directiva, el Consejero Delegado y el Director General, la designación y cese de altos cargos de dirección y la aprobación de convenios institucionales con las fundaciones promovidas por MAPFRE y otras entidades del Sistema.
- Las siguientes facultades de disposición: adquisición, transmisión, gravamen y cualquier otro acto de dominio por cualquier título de bienes muebles e inmuebles, la constitución de nuevas sociedades o toma de participación en las mismas, afección o desafectación de inmuebles a cobertura de provisiones técnicas, cualquier tipo de operación con instrumentos de giro y tráfico, cuentas bancarias de activo o pasivo, concesión de préstamos y créditos y obtención de fianzas, avales, líneas de descuento, etc.
- Las facultades especiales relativas al otorgamiento y revocación de poderes.

### **B.2.7.COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA. ¿REFLEJA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DE LOS DIFERENTES CONSEJEROS EN FUNCIÓN DE SU CONDICIÓN?**

SÍ  NO

La Comisión Directiva está compuesta por consejeros externos dominicales (mayoría) y consejeros ejecutivos.

### **B.2.8.COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES: ¿SON TODOS CONSEJEROS EXTERNOS?**

SÍ  NO

## C OPERACIONES VINCULADAS

### **C.1. DETALLE LAS OPERACIONES RELEVANTES QUE SUPONGAN UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS U OBLIGACIONES ENTRE LA SOCIEDAD O ENTIDADES DE SU GRUPO, Y LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD**

No han existido.

### **C.2. DETALLE LAS OPERACIONES RELEVANTES QUE SUPONGAN UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS U OBLIGACIONES ENTRE LA SOCIEDAD O ENTIDADES DE SU GRUPO, Y LOS ADMINISTRADORES O DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD**

No han existido.

### **C.3. DETALLE LAS OPERACIONES RELEVANTES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD CON OTRAS SOCIEDADES PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ELIMINEN EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y NO FORMEN PARTE DEL TRÁFICO HABITUAL DE LA SOCIEDAD EN CUANTO A SU OBJETO Y CONDICIONES**

Ninguna.

### **C.4. SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LSA**

No existen.

### **C.5. MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA DETECTAR Y REGULAR POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO, Y SUS CONSEJEROS, DIRECTIVOS O ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS**

Todos los consejeros y directivos deben hacer una Declaración Previa en el momento de su nombramiento sobre estas cuestiones. Además deben actualizarla con carácter anual y siempre que surja una situación potencial de conflicto.

Asimismo, el Código de Buen Gobierno de SISTEMA MAPFRE y el Reglamento Interno de Conducta regula las obligaciones especiales en el ámbito de potenciales conflictos de interés.

El Consejo de Administración tiene reservada la decisión sobre estas cuestiones, previo examen del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la entidad o la Comisión de Control Institucional del SISTEMA MAPFRE, en su caso. Existe un procedimiento especial para la adopción de acuerdos sobre materias en las que exista un potencial conflicto de interés con algún consejero. El consejero afectado debe abstenerse de intervenir en estas decisiones.



## D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

### D.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO

En consonancia con las actuales tendencias en la gestión de instituciones aseguradoras y financieras, y con las novedades legislativas en materia de solvencia que se implantarán en un futuro próximo, MAPFRE ha continuado desarrollando un Sistema de Gestión de Riesgos (en adelante SGR) cuyos objetivos más representativos son:

- Disponer de una herramienta adecuada para identificar y evaluar los riesgos que se presentan en los procedimientos, procesos y operaciones del Sistema, en cada una de sus empresas y a nivel consolidado.
- Mejorar los procesos de control interno y gestión del negocio de las Unidades Operativas, mediante la continua valoración de los controles implantados.
- Conocer en todo momento la exposición global al riesgo, y los niveles de tolerancia disponibles sobre los mínimos de solvencia exigidos.
- Proporcionar criterios para una eficiente distribución de capitales entre las Unidades Operativas, basada en el principio de rentabilidad versus riesgo, que aumente la creación de valor para los mutualistas y accionistas de las entidades del Sistema.

La metodología de implantación del Sistema de Gestión de Riesgos se fundamenta en las siguientes etapas:

- a)** Identificación de tipos de riesgos y priorización de tareas.
- b)** Elaboración de un modelo de gestión del Riesgo Operacional (mapa de riesgos).
- c)** Implantación de un modelo de cuantificación de riesgos por factores estándares y estimación del capital económico óptimo en todas las unidades del Sistema, en base a una metodología similar a la utilizada por las entidades emisoras de ratings. El modelo cuantifica los riesgos de la actividad aseguradora y los riesgos financieros (tipo de interés, mercado, liquidez y crédito), y determina el capital óptimo y la rentabilidad sobre el capital ajustado al riesgo (metodología RAROC).
- d)** Implantación de modelos estocásticos de cuantificación de riesgos y estimación de capital económico "propios" en las unidades más representativas del Sistema para, finalmente, obtener un modelo de capital para la totalidad del Sistema.

El SGR se basa en una gestión de riesgo integrada en todos y cada uno de los procesos de negocio de la entidad, así como la adecuación del nivel de riesgo con los objetivos estratégicos establecidos por la Dirección. Existen definidas cuatro áreas o categorías de riesgo que incluyen los diferentes conceptos de riesgo, tal como se describe a continuación:

- Riesgos operacionales: recoge 22 tipos de riesgos agrupados en las siguientes áreas de riesgo: actuarial, jurídica, tecnología, personal, colaboradores, procedimientos, información, fraude, mercado y bienes materiales.
- Riesgos financieros: incluye los riesgos de tipo de interés, de liquidez, de tipo de cambio, de inversiones y de crédito.
- Riesgos de la actividad aseguradora: agrupa, de forma separada para Vida y No Vida, los riesgos de insuficiencia de primas, de suficiencia de provisiones técnicas y riesgo de reaseguro.

- Riesgos estratégicos y de gobierno corporativo: incluye los riesgos de ética empresarial y de buen gobierno corporativo, de estructura organizativa, de alianzas, Fusiones y Adquisiciones, riesgos derivados del entorno regulador y, finalmente, riesgos de mercado y competencia.

El SGR es un proyecto que está actualmente en fase de implantación, con un calendario de tareas definido y que se extiende hasta 2008, año en el que previsiblemente se publicarán las nuevas normativas en materia de solvencia para entidades aseguradoras (Solvencia II). A lo largo de 2005 se ha continuado con el calendario de actividades previstas, destacando los siguientes hechos significativos:

- Implantación del modelo de riesgo operacional (mapa de riesgo) en la totalidad de las entidades del Sistema.
- Creación de la Dirección de Riesgos del Sistema, enmarcada en el Área Económica y de Control de Gestión, y nombramiento de coordinadores de riesgos en las Unidades.
- Cálculo trimestral del modelo de riesgos y capital económico por factores estándares.

Finalización del modelo propio de estimación de riesgos y capital económico de MAPFRE RE. Homologación y simplificación del modelo para la implantación en entidades de seguro directo (MAPFRE EMPRESAS a inicio de 2006).

## **D.2. SISTEMAS DE CONTROL ESTABLECIDOS PARA EVALUAR, MITIGAR O REDUCIR LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO**

La identificación, evaluación y cuantificación de Riesgos Operacionales se realiza a través de la aplicación informática Riskm@p, desarrollada en MAPFRE, a través de la cual se confeccionan los Mapas de Riesgos de las entidades.

Riskm@p se basa en un análisis dinámico por procesos, de forma que los responsables de cada área o departamento identifican y evalúan periódicamente los riesgos potenciales que afectan a cada uno de los siguientes procesos:

- Desarrollo de productos
- Emisión
- Siniestros / Prestaciones
- Gestión administrativa
- Actividades comerciales
- Recursos humanos
- Comisiones
- Coaseguro / Reaseguro
- Provisiones técnicas
- Inversiones
- Sistemas tecnológicos
- Atención al cliente

En lo que respecta a inversiones financieras, la directriz para mitigar la exposición a este tipo de riesgos se ha basado en una política prudente de inversiones, que concentra la mayor parte de la cartera de valores en títulos de renta fija. Igualmente, y en lo que respecta a los seguros de vida y ahorro, la política de inversiones aplicada preferentemente consiste en el casamiento de rentabilidades y vencimientos de las inversiones con las obligaciones contraídas en los contratos de seguros, a fin de mitigar la exposición al riesgo. No obstante lo anterior y a efectos de clasificación de las inversiones de acuerdo con los principios NIIF, los títulos de renta fija se asignan preferentemente a la cartera disponible para la venta, para cubrir cualquier eventualidad que requiera su enajenación en una fecha anterior al vencimiento. Así, a fin del ejercicio 2005, las inversiones en renta fija de MAPFRE representaban aproximadamente el 91 por 100 de las inversiones financieras, siendo el resto principalmente inversiones en renta variable y fondos de inversión.

Igualmente, la política de MAPFRE es disponer de una cartera de inversiones nominadas principalmente en euros y dólares USA. Esta política es extensiva a las filiales de la Unidad América que, en función de las normativas vigentes en cada país y la coyuntura económica esperada, diversifican sus inversiones en títulos nominados en monedas locales y en dólares como protección ante potenciales devaluaciones. Así, a fin del ejercicio 2005, las inversiones financieras en renta fija de MAPFRE nominadas en euros y dólares representaban aproximadamente el 95,6 por 100 de las inversiones, siendo el resto principalmente inversiones nominadas en monedas latinoamericanas.

En lo que respecta al riesgo de crédito, la política de MAPFRE se ha basado en la prudencia (solvencia del emisor) y la diversificación de inversiones en renta fija. Así, la cartera de referencia de renta fija a fin de 2005 consiste en un 60 por 100 en deuda pública, agencias y entidades supranacionales, y un 40 por 100 en valores emitidos por corporaciones con alta calificación crediticia. Así, a fin del ejercicio 2005, aproximadamente el 97,5 por 100 de la cartera de títulos de renta fija está soportada por emisiones con una calificación crediticia según Standard & Poor's de "A" o superior.

Dada la vocación internacional de MAPFRE y su expansión en los mercados latinoamericanos, existe una exposición de riesgo de tipo de cambio con carácter permanente. Este factor de riesgo se mitiga en parte por la diversificación de negocios en diferentes países y la concentración de las operaciones más rentables y con un mayor requerimiento de capital invertido en países cuya moneda es el dólar estadounidense o cuya moneda nacional tiene una gran correlación con el dólar (por ejemplo, peso mejicano).

En relación con los riesgos estratégicos y de gobierno corporativo, los Órganos de Dirección de MAPFRE han aprobado en 2005 la versión revisada del Código de Buen Gobierno, que estaba vigente desde 2000, a fin de normalizar la cultura empresarial y atender a los requerimientos legales de gobierno y transparencia en la gestión. La aplicación estricta de los principios de Buen Gobierno Corporativo es considerada en MAPFRE como la actuación más eficaz para mitigar este tipo de riesgos.

### **D.3. CASOS OCURRIDOS DE MATERIALIZACIÓN DE ALGUNOS DE LOS RIESGOS QUE AFECTAN A LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO; CIRCUNSTANCIAS QUE LOS HAN MOTIVADO; Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL ESTABLECIDOS**

La ocurrencia de varias catástrofes naturales en un período corto de tiempo es un componente considerado en la evaluación del riesgo asegurador, particularmente en MAPFRE RE y las sociedades de MAPFRE AMÉRICA que operan en áreas con exposición catastrófica (huracanes y terremotos).

El año 2005 ha sido un ejercicio de elevada frecuencia e intensidad de huracanes en el área del Caribe y sur de Estados Unidos, destacando los huracanes Wilma y Katrina. Los mecanismos de retención de riesgos, basados en la asunción del mismo según las capacidades económicas disponibles y cesión del exceso a otros mercados reaseguradores, han funcionado de acuerdo al esquema de retención de riesgos establecido para el 2005. De esta forma, el coste de la siniestralidad catastrófica retenida en el año que ha sido significativo no ha tenido impacto en los niveles de solvencia y en la capacidad futura de suscripción de riesgos de MAPFRE.

### **D.4. COMISIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO ENCARGADO DE ESTABLECER Y SUPERVISAR LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL Y DETALLE DE CUÁLES SON SUS FUNCIONES**

La estructura del SISTEMA MAPFRE está basada en Unidades y Sociedades Operativas con un alto grado de autonomía en su gestión. Los Órganos de Dirección (Comisión Directiva y Consejo de Administración) aprueban las líneas de actuación de las Unidades y Sociedades en materia de gestión de riesgos, y supervisan de forma permanente a través de indicadores y ratios la exposición al riesgo de la Unidades. Además, existen instrucciones generales de actuación para mitigar dicha exposición, tales como niveles máximos de inversión en renta variable o clasificación crediticia de reaseguradores.

La Dirección de Riesgos del Sistema coordina los procesos de implantación de modelos de capital en las distintas Unidades, y es responsable de la aplicación de una metodología homogénea en la cuantificación de riesgos, en colaboración con el Coordinador de Riesgos de cada Unidad.

En términos generales, las decisiones empresariales relacionadas con la asunción o mitigación de riesgos siguen el siguiente esquema de gestión:

- La suscripción de riesgos asegurables, determinación de tarifas y contratación de coberturas de reaseguro están altamente descentralizadas en las Unidades.
- Las inversiones de las entidades en España son gestionadas centralizadamente por la Dirección General de Inversiones del Sistema, que supervisa también las inversiones de las filiales de la Unidad América, que disponen de Comités de Inversiones propios.
- Los aspectos relacionados con el riesgo operacional son tutelados de forma centralizada, aunque su implantación y monitorización está delegada en las Unidades.
- La gestión de riesgos estratégicos y de gobierno corporativo está altamente centralizada.

### **D.5. PROCESOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISTINTAS REGULACIONES QUE AFECTAN A LA SOCIEDAD O SU GRUPO**

Ver punto 1 anterior.

## E. JUNTA GENERAL

### E.1. QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS

El quórum de constitución de la Junta General establecido en los estatutos es el mismo que el fijado en la Ley de Sociedades Anónimas.

### E.2. RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES

No hay diferencias con el régimen legal de adopción de acuerdos sociales establecido en la Ley de Sociedades Anónimas. Los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales son los mismos que reconoce la Ley de Sociedades Anónimas, con la particularidad recogida en el apartado A.10 del epígrafe ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD del presente Informe.

### E.3. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS EN RELACIÓN CON LAS JUNTAS GENERALES, QUE SEAN DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA LSA

No existen derechos de los accionistas en relación con las juntas generales que sean distintos de los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

### E.4. NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS ESPECIALES DISTINTAS DE LAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS JUNTAS GENERALES

### E.5. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL: ¿COINCIDE CON EL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN?. MEDIDAS QUE SE ADOPTAN PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL

SÍ  NO

De conformidad con el artículo 11º de los estatutos sociales, actuará como Presidente de la Junta quien ostente el mismo cargo en el Consejo de Administración, o quien le sustituya accidentalmente de acuerdo con las previsiones estatutarias.

Hasta la fecha no se ha planteado ninguna incidencia en el buen funcionamiento de la Junta General

### E.6. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS DURANTE EL EJERCICIO EN EL REGLAMENTO DE LA JUNTA

El Reglamento de la Junta General se aprobó en la Junta General de 6 de marzo de 2004, y está accesible a través de la página web de la entidad, [www.mapfre.com](http://www.mapfre.com), en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Madrid.

### E.7. DATOS DE ASISTENCIA EN LAS JUNTAS GENERALES CELEBRADAS EN EL EJERCICIO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE INFORME

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% en voto a distancia	Total
26.2.2005	0,050%	65,770%	0	66%

## **E.8. ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS JUNTAS GENERALES CELEBRADAS EN EL EJERCICIO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE INFORME Y PORCENTAJE DE VOTOS CON LOS QUE SE HA ADOPTADO CADA ACUERDO**

En la Junta General Ordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2005, se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Aprobar las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2004.
- Aprobar la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración, y repartir en consecuencia un dividendo total de (0,27) euros brutos por acción a las acciones números 1 a 238.900.706, ambos inclusive. Parte de este dividendo, por importe de 0,15 euros brutos por acción, fue anticipado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 27 de octubre de 2004 y el resto, hasta el total acordado, se pagará a partir del día 14 de marzo de 2005.
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.
- Reelegir por un nuevo período de cuatro años al miembro del Consejo de Administración D. Santiago Gayarre Bermejo.
- Modificar el primer párrafo y el último inciso del segundo párrafo del artículo 17º de los estatutos sociales.
- Fijar en 25.000 euros brutos el importe de la asignación fija a favor de los consejeros no ejecutivos por pertenencia al Consejo de Administración, con efecto del 1 de enero de 2005.
- Autorizar al Consejo de Administración para que pueda, durante los cinco años siguientes a la fecha de este acuerdo, aumentar el capital social en una o varias veces hasta un máximo de 59.725.176 euros, equivalente al 50 por 100 del capital social actual.
- Solicitar la admisión a cotización en Bolsa de las acciones que emita la sociedad como consecuencia de las ampliaciones de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración en uso de la autorización a que se refiere el precedente acuerdo.
- Prorrogar el nombramiento de la firma Ernst & Young, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad .
- Delegar las más amplias facultades en el Presidente del Consejo de Administración, D. Carlos Álvarez Jiménez, en el Vicepresidente Ejecutivo, D. Domingo Sugranyes Bickel, y en el Secretario del Consejo, D. José Manuel González Porro, para que, indistintamente, procedan a la ejecución de los anteriores acuerdos y los eleven a público en cuanto sea preciso, adaptándolas a las observaciones que resulten de su calificación por el Registro Mercantil que deban aceptarse a juicio de los delegados.
- Agradecer a quienes participan en la gestión social su leal colaboración en este ejercicio.

### **E.9. NÚMERO DE ACCIONES QUE SON NECESARIAS PARA ASISTIR A LA JUNTA GENERAL**

Tendrán derecho de asistir los accionistas titulares de 1.500 acciones que tengan inscritas sus acciones en el Registro Contable con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Los accionistas titulares de un número menor de acciones que el arriba indicado podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, debiendo nombrar entre ellos un representante y comunicarlo así al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad con cinco días de antelación a la celebración de la junta, mediante carta firmada por todos los accionistas agrupados y el nombre y la aceptación del accionista representante, que será quien ejerza el derecho al voto en nombre de todos los accionistas agrupados.

### **E.10. POLÍTICAS SEGUIDAS POR LA SOCIEDAD REFERENTE A LAS DELEGACIONES DE VOTO EN LA JUNTA GENERAL**

La entidad no sigue ninguna política definida respecto a las delegaciones de voto en la junta general.

### **E.11. ¿TIENE CONOCIMIENTO LA SOCIEDAD DE LA POLÍTICA DE LOS INVERSORES INSTITUCIONALES DE PARTICIPAR O NO EN LAS DECISIONES DE LA MISMA?**

SÍ  NO

### **E.12. DIRECCIÓN Y MODO DE ACCESO AL CONTENIDO DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LA PÁGINA WEB**

El acceso es el siguiente: [www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)

Información General

- SISTEMA MAPFRE
- Accionistas e Inversores.

## **F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

El Gobierno de CORPORACIÓN MAPFRE y del conjunto de sus unidades y sociedades filiales está regulado -además de por los estatutos sociales de cada sociedad en particular- por el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE, cuya primera edición fue aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE MUTUALIDAD -entidad matriz del Sistema- en su reunión del día 20 de marzo de 2000, y asumido por los Consejos de Administración y por los consejeros y altos directivos de todas las entidades del Sistema desde entonces. El 20 de julio de 2005 el Consejo de Administración de CORPORACIÓN MAPFRE ha asumido el nuevo texto del Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE, aprobado el 29 de junio de 2005, que actualiza y modifica en aspectos sustanciales el Código anterior.

Dicho Código constituye un marco obligado de referencia para todas las entidades del SISTEMA MAPFRE -al que CORPORACIÓN MAPFRE pertenece- y sus órganos de gobierno. Contiene una recopilación de las NORMAS que regulan la estructura directiva del mismo y los PRINCIPIOS de funcionamiento de los órganos de gobierno de las entidades que lo integran, conscientes de

la progresiva complejidad de su estructura societaria y de la incompleta regulación legal de los grupos de empresa, asegurando así su actuación coordinada y transparente.

La actual versión del Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE ha sido elaborada por un Grupo de Trabajo, constituido al efecto tras la publicación del "Informe Aldama" el 8 de enero de 2003 y de las Leyes 44/2002, de 22 de noviembre (Ley Financiera) y 26/2003, de 17 de julio (Ley de Transparencia), formado por cuatro de los principales ejecutivos de MAPFRE y por los Presidentes de los Comités de Cumplimiento del Sistema, todos ellos consejeros externos, a fin de llevar a cabo una profunda revisión y actualización del Código, teniendo en cuenta tanto las citadas recomendaciones y disposiciones, como la propia experiencia de MAPFRE en la aplicación del Código, procurando expresamente aumentar la coordinación en la actuación del conjunto del SISTEMA MAPFRE, así como simplificar y agilizar los procesos de decisión.

De acuerdo con dicho Código, puede destacarse el cumplimiento de las siguientes recomendaciones de gobierno corporativo:

- Los Consejos de Administración de las distintas sociedades asumen como principal misión indelegable la función general de supervisión, y tienen establecido un catálogo de materias reservadas a su conocimiento, mientras que la gestión ordinaria de la sociedad se desempeña por la Comisión Directiva de cada sociedad.

El principal órgano de supervisión y decisión de la Corporación y de supervisión del conjunto de sus sociedades filiales es el Consejo de Administración de CORPORACIÓN MAPFRE, mientras que la gestión ordinaria se desempeña por los órganos directivos y ejecutivos de la Corporación, y por los órganos sociales competentes de las citadas sociedades filiales.

- El Consejo de Administración de CORPORACIÓN MAPFRE está integrado al cierre del ejercicio 2005 por dieciocho consejeros, de los que dieciséis son externos (trece dominicales y tres independientes) y los dos restantes son los máximos ejecutivos de la entidad.

En los Consejos de Administración de las principales filiales existe en general mayoría de consejeros externos (dominicales e independientes).

- El Presidente de la Corporación es un consejero externo dominical y no desempeña funciones ejecutivas; el principal responsable ejecutivo es el Vicepresidente 1º, en quien recae la presidencia de la Comisión Directiva. En las principales sociedades filiales los presidentes suelen ser sus primeros ejecutivos, si bien se considera que no existe riesgo de concentración excesiva de poder, por el carácter eminentemente colegiado de las decisiones de los Consejos y sus Comisiones.
- Tanto en CORPORACIÓN MAPFRE como en los Consejos de las principales sociedades del Sistema, el cargo de Vicepresidente 2º recae como norma en un consejero externo, que asume también la presidencia del Comité de Cumplimiento.
- En CORPORACIÓN MAPFRE, el cargo de Secretario del Consejo tiene la consideración de vocal del Consejo, y cuenta con la posición y medios oportunos para cumplir adecuadamente su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.
- Tanto en la sociedad matriz, MAPFRE MUTUALIDAD como en CORPORACIÓN MAPFRE existen Comités de Nombramientos y Retribuciones, de Auditoría y de Cumplimiento.

En el Comité de Nombramientos y Retribuciones de CORPORACIÓN MAPFRE, el único consejero ejecutivo que participa es el Vicepresidente ejecutivo, quien lo preside. El Comité de Auditoría está presidido por un consejero independiente, catedrático de Hacienda Pública y experto en la materia, y entre sus miembros no existe ningún consejero ejecutivo.



El Comité de Cumplimiento está compuesto exclusivamente por consejeros externos y presidido por el Vicepresidente externo.

- En las principales filiales de la Corporación existe también un Comité de Cumplimiento encargado de velar por la correcta aplicación de las normas del Código de Buen Gobierno en cada entidad.
- Los consejeros reciben con antelación documentación específicamente elaborada respecto a los principales temas incluidos en el orden del día, y tienen facultades para recabar cuanta información consideren necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- El número de reuniones del Consejo y de las Comisiones y Comités Delegados varía en función de las necesidades de cada sociedad, si bien, de acuerdo con el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE, con carácter general, las sociedades principales deberán celebrar, en conjunto, al menos ocho reuniones anuales, computando las de Consejo y Comisión Directiva. El régimen de reuniones de los Comités Delegados se adecúa a las necesidades que se derivan de los asuntos que son objeto de su competencia.
- La elección y reelección de los miembros del Consejo de Administración se efectúan mediante un procedimiento formal y transparente, que incluye la oportuna propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones del SISTEMA MAPFRE o de la propia Corporación, de acuerdo con el ámbito de competencia establecido para cada uno de ellos.
- Los derechos y deberes de los consejeros están detalladamente regulados en el Código de Buen Gobierno, siguiendo en su práctica totalidad las líneas del modelo de reglamento-tipo elaborado en su día por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la normativa vigente del Mercado de Valores y de las Sociedades Anónimas.

Su retribución se ajusta al principio de moderación, y consiste en una asignación fija que sólo perciben los consejeros externos. Los miembros externos de las Comisiones y Comités Delegados perciben además una dieta por asistencia a las reuniones. En la memoria anual y en otro apartado de este Informe se facilita información respecto a los criterios de retribución, tanto de los consejeros externos como de los ejecutivos, así como las cifras globales de las retribuciones percibidas.

La edad límite está establecida en 65 años para los consejeros ejecutivos y 70 para los externos.

- La información periódica y las Cuentas Anuales se elaboran con los mismos criterios, y son verificadas por el Comité de Auditoría.

Dicho Comité recibe igualmente información regular respecto a las relaciones con los Auditores Externos y conoce todos los informes y recomendaciones que los mismos formulan. También se les da cuenta de los informes emitidos por los Servicios de Auditoría Interna y del grado de cumplimiento de sus recomendaciones.

De conformidad con lo establecido en el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE, las Cuentas Anuales que se presentan al Consejo de Administración para su formulación están previamente certificadas en cuanto a su exactitud e integridad por el máximo responsable ejecutivo de la sociedad o en su caso del grupo consolidado, el Director de Auditoría Interna correspondiente y el directivo a quien corresponda la responsabilidad en la elaboración de dichas cuentas.

- Las retribuciones devengadas a favor de los Auditores Externos por el Grupo CORPORACIÓN MAPFRE en el ejercicio 2005 por los servicios correspondientes a la auditoría de cuentas anuales ascienden a 3.037.551 euros, de los cuales 3.017.631 corresponden al auditor principal. También se han devengado por el auditor principal 419.838 euros por servicios relacionados con la auditoría de cuentas y 449.820 euros por otros servicios complementarios prestados, cifras que se considera no comprometen la independencia de los auditores.
- No existe ninguna reserva o salvedad de los Auditores Externos a las Cuentas Anuales de las entidades del Sistema correspondientes al ejercicio 2005.
- CORPORACIÓN MAPFRE facilita a sus accionistas e inversores institucionales amplia información respecto a sus actividades y resultados y los de sus entidades filiales. La Corporación, en su condición de sociedad cotizada en Bolsa, desarrolla una amplia actividad de comunicación con sus accionistas, inversores institucionales y operadores del mercado, como se detalla en el informe de gestión.
- En cumplimiento de las normas establecidas en el Código, los Comités de Cumplimiento de la Corporación y de sus principales filiales evalúan regularmente el cumplimiento del Código en sus respectivas sociedades y elevan los correspondientes informes a sus respectivos Consejos de Administración y a la Comisión de Auditoría y Control Institucional del SISTEMA MAPFRE.

En todos los informes correspondientes a la evaluación de los ejercicios anteriores se ha valorado muy positivamente el nivel de cumplimiento, y destacado el elevado comportamiento ético de las entidades en todos los aspectos valorados y la eficaz labor de supervisión y control desarrollada por los Consejos de Administración, al tiempo que se señalaron aspectos susceptibles de mejora y se formularon recomendaciones al efecto.

- Asimismo, tanto el Consejo de Administración de la Corporación como los de todas sus principales filiales han llevado a cabo durante el ejercicio 2005 una evaluación de la calidad y eficiencia de sus trabajos, mediante un detallado cuestionario cumplimentado por cada uno de sus miembros con antelación suficiente, cuyos comentarios y sugerencias han sido objeto de estudio por cada Consejo, habiéndose adoptado las medidas oportunas para mejorar la calidad y eficacia de sus reuniones.

El Informe de Gobierno Corporativo de CORPORACIÓN MAPFRE, S.A. correspondiente al ejercicio 2005, formulado por el Consejo de Administración de la entidad el 7 de febrero de 2006, se encuentra disponible en los archivos públicos de la CNMV y en la página web de la entidad. El presente documento no coincide exactamente con el documento oficial debido a las limitaciones del formato electrónico de la plantilla.